**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PARTICIPAR EN PROCESO COMPETITIVO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON CARDIQUE**
**PROCESO COMPETITIVO No. PC-CARDIQUE-005- 2026**

Cartagena de Indias D.T. Y C, 12 de agosto de 2026

Señor (es) Oferentes:
**ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.**

**REF: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-CARDIQUE-005-2026.**

Cordial Saludo,
El Director de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, debidamente facultado para celebrar procesos competitivo de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 92 de 2017; ha determinado publicar y dar apertura al presente proceso de selección para celebrar el Convenio de Asociación que tendrá por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE",** de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

## CAPITULO 1
## ASPECTOS GENERALES Y DEL PROCESO

**1.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.**

**1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. - DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 60101300 | ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS |
| 77101700 | SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL |
| 77121500 | CONTAMINACION DEL AIRE |
| 86101700 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO-CIENTIFICA. |

**1.3. ACTIVIDADES**

El objeto del Convenio tiene como alcance la ejecución y desarrollo de las actividades descritas en el **Anexo 1** Cuadro de Acciones Operativas de la presente invitación, que serán ejecutados de acuerdo con el proyecto que presente la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL); y de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por el supervisor.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del convenio será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($493.410.000) M/CTE** los cuales se componen:

**CARDIQUE:** Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($480.000.000,00),** conforme al Presupuesto de Actividades de los Proyectos que hace parte integral del Convenio.

**LA ESAL:** Entregará su aporte como contrapartida en dinero, que corresponderá a la suma definida en su oferta. En todo caso el aporte de la ESAL no podrá ser inferior a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.TE ($13.410.000).**
**M/CTE.**

El aporte de CARDIQUE se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Valor |
|---|---|
| 358-2026 | **$480.000.000** |

Los proponentes no podrán superar el valor asignado por concepto Presupuesto por Proyecto. El superar el valor del presupuesto de proyecto será causal de rechazo.

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin superar el 30 de diciembre de 2026.

## 1.6. NATURALEZA DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El convenio a celebrar corresponde a aquel definido en el **artículo 96** de la **ley 489 de 1998,** el cual les permite a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de **Convenios De Asociación** para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Que se encuentra reglamentado en el **artículo 5º** del **Decreto 92 de 23 de enero de 2017.**

## 1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

## 1.8. CONSULTA DEL PROCESO COMPETITIVO Y OBSERVACIONES.

CARDIQUE publicará el proceso competitivo según el cronograma del proceso, el cual se podrá consultar en la página de Internet: en el SECOP II en *www.colombiacompra.gov.co* dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se recibirán las observaciones al contenido del proceso competitivo a través de la plataforma SECOP II; y la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común y se le dará la respectiva respuesta y se publicarán en la página web del Sistema Público de Contratación Estatal SECOP II en www.colombiacompra.gov.co.

## 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| Publicación de estudios y documentos previos y publicación del documento del proceso competitivo | 12/08/2026 | Hasta las 7:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proceso competitivo | 13/08/2026 | Hasta las 4:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo para responder las observaciones al proceso competitivo. | 18/08/2026 | Hasta las 7:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Plazo límite para expedir Adendas | 19/08/2026 | Hasta las 7:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Fecha límite para presentar propuesta | 21/08/2026 | Hasta las 10:00 am | Plataforma SECOP II |
| Publicación del resultado de evaluación de documentos habilitantes y solicitud de documento subsanable | 26/08/2026 | Hasta las 7:00 pm | Plataforma SECOP II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Termino para subsanar ausencia de requisitos habilitantes y observaciones a evaluaciones | 28/08/2026 | Hasta las 4:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Adjudicación o declaratoria de desierta | 31/08/2026 | Hasta las 7:00 pm | Plataforma SECOP II |
| Suscripción del Convenio | 01/09/2026 | | Plataforma SECOP II |
| Entrega de Garantías | Dentro de los dos días siguientes | | Plataforma SECOP II |

## 1.10. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá formularse a través del área de trabajo del presente proceso de selección de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

CARDIQUE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Asimismo, se indica que todas las respuestas emitidas por CARDIQUE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o, en su defecto, el correo electrónico dispuesto por el Proponente surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso y dicha dirección será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita CARDIQUE hacia el proponente.

En consecuencia, el proponente acepta, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier notificación o requerimiento, además de la Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso, se le podrá formular a través de correo electrónico.

En este orden, en la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación, la cual servirá igualmente de manifestación de interés en participar, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin. No obstante, lo anterior, si el oferente no acepta notificaciones por medio electrónico deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta, contrario sensu, CARDIQUE realizará las notificaciones a que haya lugar en los términos aquí señalados.

## 1.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del presente proceso competitivo y serán publicadas a través de la página WEB *www.colombiacompra.gov.co*, SECOP II.

Se establece como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (1) día hábil antes del cierre del proceso. Así mismo, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

### 1.12. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación y celebración del contrato, estará a cargo exclusivo de los posibles oferentes y del contratista.

### 1.13. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presentación de una oferta evidencia que el oferente ha examinado y acepta completamente la presente invitación, los documentos y estudios previos, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que acepta que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para ejecutar el objeto del contrato y para la presentación de la oferta, no existiendo reparo alguno en la Invitación. Al igual que los documentos antecedes, como son especificaciones técnicas, adendas, otros, todos publicados en el SECOP II.

En todo caso se entenderá que el oferente al presentar su oferta conoce el contenido y los alcances del Manual de Contratación de la Unidad y demás normas de carácter público y privado que regulen los procesos de contratación.

### 1.14. CONDICIONES LOCALES

Los oferentes deberán informarse de las condiciones locales que puedan afectarlos en el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del mismo, para cualquier otra reclamación o para la justificación de un incumplimiento, la existencia de condiciones que pudieron concederse y preverse con la información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el contrato.

### 1.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben presentarse en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben hacerse traducción oficial al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera

**1.16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se presentarán únicamente en la plataforma del SECOP II. Excepto indisponibilidad del sistema, acorde con el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

**1.17. USO DEL SECOP II**

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda vez que la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica los criterios de verificación y evaluación de la invitación, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

**1.18. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECO II en los eventos en que la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación del SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Entidad deberán remitirse al protocolo, publicada en el sitio *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf*

Únicamente para los efectos establecidos en el protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la entidad dispone el correo electrónico *contratacion@cardique.gov.co*

**1.19. PROPUESTAS PARCIALES**

CARDIQUE no aceptará la presentación de propuestas parciales para el presente proceso de contratación.

**1.20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

**1.21. CIERRE**

La entrega de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, el proponente deberá verificarlo en el cronograma del SECOP II

Seguido al cierre, SECOP II emite constancia de la presentación de propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. Este trámite se realiza de acuerdo con los manuales del SECOP II.

**1.22. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

CARDIQUE efectuará la verificación y la evaluación de los proponentes dentro del plazo señalado en el "Cronograma del Proceso", a través del comité evaluador designado, quienes son responsables de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de estas, con sujeción a lo establecido en el presente proceso competitivo. Cuando a juicio de CARDIQUE, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual se hará mediante acto administrativo debidamente publicado en el SECOP II.

CARDIQUE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por CARDIQUE, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

**1.23. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME**

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes en el SECOP II, por el termino establecido en el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes, presentar las subsanaciones procedentes, soportes o aclaraciones solicitadas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**1.24. RESPUESTA A OBSERVACIONES**

CARDIQUE dará a conocer la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como el alcance o actualización al informe de evaluación si hubiere lugar a ello, a través de la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La publicación referida no dará lugar a una nueva oportunidad para subsanar requisitos habilitantes o presentar documentos adicionales de ninguna índole, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

**1.25. ADJUDICACIÓN:**

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo en el presente proceso de selección y contratación es el indicado en el "Cronograma de Actividades". CARDIQUE adjudicara el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el proceso competitivo. La adjudicación del proceso será realizada de manera total.

**1.26. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

CARDIQUE declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Proceso Competitivo;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Director no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

**1.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

CARDIQUE suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO 2
## CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la capacidad jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en la presente invitación y estar acompañadas de los siguientes documentos:

#### 2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 2)

La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Anexo No. 2 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

**Notificación electrónica:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### 2.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente; con fecha de expedición no superior a un (1) mes a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Mediante el certificado deberá acreditar: Objeto social, fecha de constitución y existencia de la persona jurídica proponente, si es el caso, o de cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso de presentación conjunta de la propuesta.

**a)** Objeto Social: y Duración. Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, lo cual servirá como soporte

para demostrar idoneidad con relación al objeto del proceso en curso. La ESAL deberá contar con un término de duración no inferior al plazo de ejecución del Convenio a celebrar y dos años más.

**b)** Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**2.1.3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, debe presentar la de cada uno de sus integrantes. (Representante legal de cada uno de los conformantes).

**2.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se participe por esta forma de asociación)**

Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

I. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
II. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CARDIQUE.
III. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
IV. Indicar el termino de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

**2.1.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo No. 3)**

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento de que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y CARDIQUE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copia a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

**NOTA:** En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

CARDIQUE dará prevalencia al principio de Buena Fe consagrada en nuestra constitución política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al SGSS y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

### 2.1.6. Registro Único Tributario - RUT

La ESAL deberá estar clasificada con régimen especial en el Registro Único Tributario, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta el RUT vigente, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio; con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro el régimen tributario especial.

### 2.1.7. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

### 2.1.8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad con la Ley 734 de 2002. Esta situación será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

### 2.1.9. Certificación de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional del representante legal

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma

de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

**2.1.10. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del administrador o representante legal**

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídicas. 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación. 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

**2.1.11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

**2.1.12. Compromiso Anticorrupción. (Anexo No. 4)**

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de esta Invitación.

**2.1.13. Multas y Sanciones (Anexo No. 5)**

El proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**2.2. CAPACIDAD TÉCNICA y ORGANIZACIÓN**

**2.2.1. Propuesta técnica.**

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando

cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:

a. Introducción/Resumen del proyecto
b. Estrategias del Programa de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Estudio previo y el Cuadro de Presupuesto, que incluya:
- Identificación de la Estrategias.
- Metodología y/o plan de trabajo a realizar.
- En cuanto al material didáctico utilizado para la pedagogía ambiental en los enfoques temáticos del proyecto: descripción de herramientas didácticas, metodología de uso y resultados pedagógicos de cada una.

c. Cronograma de actividades que incluyan cada una de las actividades comprendidas dentro de las Estrategia.

**2.2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS**

Las condiciones y calidades del profesional presentado por el proponente, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la invitación y en el en el cuadro de acciones operativas y presupuesto. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

**El Proponente debe contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:**

- **(1) COORDINADOR** (Licenciado en ciencias y educación ambiental, con estudios de posgrado en gestión ambiental", con 10 años experiencia general a partir de la fecha de grado. Experiencia profesional relacionada en coordinación y/o asesoría de proyectos socioambientales de 64 meses).
- **(1) PROFESIONAL 1** (Profesional Ingeniero ambiental o ingeniero del medio ambiente con estudios de posgrado en sistemas de gestión" experiencia general de 12 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia profesional relacionada con su perfil profesional no menor a 44 meses)
- **(1) PROFESIONAL 2** (Ingeniería química y/o alimentos, con estudios de posgrado en ingeniería sanitaria y ambiental con 5 años experiencia general a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia profesional relacionada en proyectos ambiental y/o de formación no menor a 56 meses).
- **(1) PROFESIONAL 3 (**Profesional Ingeniero ambiental o ingeniero del medio ambiente con experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia profesional relacionada en su perfil profesional no menor a 30 meses).

- **(1) DISEÑADOR GRÁFICO** (Profesional en diseño gráfico, con experiencia general de 7 años a partir de la fecha de grado y con experiencia profesional relacionada como diseñador gráfico de 30 meses)
- **(3) TECNÓLOGOS** (2 Tecnólogos en Control Ambiental o recursos naturales y 1 tecnólogo en promoción social con experiencia relacionada o laboral no menor a 12 meses)

Se aportará el Formulario Relación del Personal propuesto (Anexo No. 6). La información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

**a.** Hoja de vida
**b.** Fotocopia del documento de identificación.
**c.** Manifestación y/o carta de compromiso profesional con su respectiva dedicación en caso que aplique
**d.** Copia de Diplomas de pregrado o acta de grado
**e.** Copia de Diplomas de postgrado o acta de grado (Donde aplique)
**f.** Copia de tarjeta profesional anexando certificado de vigencia de la misma expedida por el ente regulador del ejercicio de la profesión en Colombia. (donde aplique)
**g.** Certificados de experiencia indicando el nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre del funcionario o persona autorizada para suscribir la certificación, teléfono, dirección, correo electrónico, actividades o funciones realizadas.

**Nota 1:** Será considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES - Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con anticipación los trámites requeridos.

**Nota 2:** Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

**Nota 3:** Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

**No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:**

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

### 2.2.3. TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrados (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

**Nota 1:** Será considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES- Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, para lo cual deberá iniciar con anticipación los trámites requeridos.

**Nota 2:** Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación si fue con posterioridad.

**No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:**

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.

- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

**2.2.4. <u>Para Acreditar la Experiencia Profesional Especifica</u>**

La información relativa a Experiencia Especifica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

**a.** Certificados laborales o de contrato de prestación de servicios, debidamente firmados por la empresa o entidad con la cual estuvo vinculado. (suscrita por el funcionario responsable).

**b.** Actas de recibo final y/o actas de liquidación suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o del proyecto acreditado. CARDIQUE se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Los documentos presentados deberán permitir verificar y evaluar la experiencia del personal, en especial:

- Identificación de la entidad contratante.
- Identificación del proyecto u Objeto del contrato.
- Cargo o actividad desempeñada.
- Aspectos a acreditar las condiciones exigidas.
- Firma de la persona competente que certifica.

Se entiende por Experiencia Específica, la practica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la validación de la documentación presentada, el comité evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto o alguno de sus empleados, es decir, las auto - certificaciones.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente. El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma. Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

- CARDIQUE podrá solicitar que presenten los contratos u otro documento material de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.
- Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la presente invitación. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.
- En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por CARDIQUE.
- CARDIQUE podrá realizar la verificación de información que se requiera con otras entidades cuando así lo considere pertinente.

**2.2.5. Experiencia del Proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa; entiéndase por experiencia exitosa: la ejecución de contratos o convenios debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo

Para este caso, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución máximo de dos (2) Convenios o contratos o acuerdos celebrados con entidades públicas o privadas. Cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de educación ambiental, y deberá cumplir con los siguientes criterios o condiciones.

- La suma de los convenios o contratos o acuerdos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso que corresponde al aporte de Cardique, expresado en SMMLV.
- Que al menos uno (1) de los contratos o convenios o acuerdos aportados incluya la ejecución de actividades en más de cinco (5) municipios de la jurisdicción de CARDIQUE.
- Por lo menos uno de los convenios o contratos o acuerdos aportados, deberán tener en su objeto o alcance la formación en gestión de residuos.

Las certificaciones deberán contar la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del Contrato o Convenio o Proyecto.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del Contrato o Convenio o Proyecto.
- Objeto del Contrato.

- Persona y/o funcionario que certifica.

Los contrato o convenios aportados para la experiencia habilitante deberán relacionarse en El **ANEXO Formulario "Experiencia del Proponente",** que deberá estar debidamente suscrito por su representante legal.

**i. Reglas de validación de experiencia:**

- Los contratos deberán estar terminados para la fecha de entrega de las propuestas.
- En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato o convenio, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato o convenio y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

Cuando en la revisión de los Formularios se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de **NO HABILITADO** cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten condiciones menores que las exigidas en la presente invitación.

**ii. Estructura Organizacional**

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

**iii. Indicadores de la Eficiencia de la Organización.**

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a **31 de diciembre de 2025** con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

**a) Balance general a 31 de diciembre de 2025** con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Articulo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

**b) Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2025**, con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Articulo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

**c) Notas a los Estados Financieros.**

**d) Certificación de Estados Financieros** conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

**e) Dictamen de Revisor Fiscal,** según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del

Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.

**f) Copia del Acta** en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.

**g) Fotocopia del RUT**, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial.

**h) Copia de la tarjeta profesional del contador** que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

**iv. INDICADORES DE EFICIENCIA**

Se verificaron los siguientes indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente; con base a la información financiera solicitada.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

**a) Indicador de Eficiencia**: Gasto de Implementación del Proyecto 2025
Total, Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025

**Indicador de eficiencia** = Debe ser mayor o igual a 0

**b) Indicador de Eficacia:** Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2025

**Indicador de origen de los recursos** = Debe ser mayor o igual a 0

**Nota:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

**v. Reputación**

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
f) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

**vi. CAPACIDAD FINANCIERA**

Considerando la cuantía del proceso de selección y atendiendo que se trata de un proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación del artículo 5º. Del decreto 92 de 2017, se verificará la capacidad financiera de los proponentes.

Conforme a lo estipulado en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, se revisará la siguiente información financiera. El no cumplimiento de los siguientes indicadores generará el rechazo de la propuesta.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes.

**a. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No. 8)**

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el Anexo No. 08 de cuadro de acciones y presupuesto, conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas:

a) El valor del presupuesto oficial estimado corresponde la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($493.410.000).**
b) Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los valores expresados en moneda legal colombiana
c) El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo.
d) Se deberá diligenciar la casilla correspondiente a Aportes, identificando el Aporte de la ESAL.
e) Una vez identificados los aportes de la ESAL, se identificará en la casilla establecida para tal fin, si el Aporte de la ESAL, es en dinero o un Aporte en especie. Si es en especie debe tener una cuantificación económica.
f) El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo no inferior a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.TE ($13.410.000).**, para estos efectos deberá aportar una **carta de compromiso de contrapartida,** manifestando si el aporte mínimo exigido es en dinero o en especie.
g) Para respaldar este **aporte en dinero,** deberá anexar carta de compromiso y extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida).
h) La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura.
i) Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.
j) Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial "de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

**b. FACTORES PONDERABLES**

Para el presente caso, CARDIQUE, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios de ponderación que se describen a continuación:

| REQUISITO | PUNTAJE |
|---|---|
| Aporte adicional de la ESAL | 20 puntos |
| Experiencia adicional del Proponente | 40 puntos |

| | |
|---|---|
| Experiencia adicional del equipo de trabajo | 40 puntos |
| TOTAL | 100 |

**c. APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (20 Puntos)**

Este factor se evalúa al proponente que realice un ofrecimiento de un aporte adicional de la ESAL, al aporte mínimo establecido en la Propuesta Económica. Este aporte se valorará en proporción al aporte total a realizar por CARDIQUE. Este aporte corresponderá a ítems adicionales señalados seguidamente en el cuadro de oferta económica, y que estará representado en actividades o materiales que permitirán una mayor cobertura de la población.

| APORTE ADICIONAL | PUNTOS |
|---|---|
| Aporte adicional en dinero del 1% del aporte de CARDIQUE | 15 |
| Aporte Adicional de la ESAL del 2% del aporte de CARDIQUE. | 20 |

Para acreditar este criterio el proponente deberá presentar carta de compromiso de la contrapartida, el Formulario Anexo, debidamente diligenciado. Teniendo en cuenta que el aporte adicional debe ser en dinero, acreditar el respaldo de este anexando extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (la Certificación no deberá tener más de cinco días de expedida).

En el evento de no cumplir las condiciones y no aportar los documentos antes señalados, el comité evaluador asignará puntaje de cero (0).

Nota: Este aporte estará representado en actividades o materiales que permitirán una mayor cobertura de las acciones operativas en la población beneficiaria del convenio. Se reflejará en el cuadro de acciones operativas y presupuesto al momento de celebrar el convenio en el evento de ser el adjudicatario del presente proceso.

**d. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)**

Se otorgarán 40 puntos, al proponte que aporte por lo mínimo dos convenios o contratos adicionales a los de la experiencia general habilitante, para este caso, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de dos (2) Convenios o acuerdos o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, así:

| APORTE ADICIONAL | PUNTOS |
|---|---|
| Aporte un (1) Convenio o acuerdo o contrato celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades | 20 |

| | |
|---|---|
| de implementación de un modelo de gestión de residuos comunitario. | |
| Aporte un (1) Convenios o acuerdos o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de gestión de riesgo en planes o programas de gestión de residuos. | 20 |

ESTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SERÁ PONDERADA CON LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS APORTADOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE EXIGIDA.
Para la asignación de puntajes se deberá diligenciar el Anexo Formulario relación de Experiencia Ponderable del Proponente y anexar los mismos documentos requeridos para acreditación de experiencia en el numeral de la Experiencia del Proponente; que serán validados bajo las mismas reglas indicadas en el citado literal C, numeral III. Los documentos objeto de ponderación deberán ser presentados a la fecha de cierre del proceso.

Serán objeto de ponderación solo los contratos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral. Si los contratos presentados no cumplen con esos requisitos el comité evaluador asignará puntaje de cero (0).

**e. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)**
Se suministrarán 20 puntos, al proponte que aporte como mínimo una certificación o contrato de un profesional de su equipo de trabajo que acredite experiencia en actividades de promoción del uso de equipos de refrigeración que no utilicen sustancias agotadoras de ozono.

Se suministrarán 20 puntos, al proponte que aporte como mínimo una certificación o contrato de un profesional de su equipo de trabajo que acredite experiencia en actividades de sensibilización sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El proponente debe identificar en su propuesta las certificaciones que serán objeto de ponderación de su personal. Para la asignación de puntajes se deberá anexar los mismos documentos requeridos para acreditación de experiencia habilitantes del personal; estas certificaciones serán validadas bajo las mismas reglas indicadas en el citado numeral. Los documentos objeto de ponderación deberán ser presentados hasta la fecha de cierre del proceso.

Serán objeto de ponderación solo las experiencias que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Si los certificados presentados no cumplen con esos requisitos el comité evaluador asignará puntaje de cero (0).

**f. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación, (Ítem 2.4.1.)

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección (2.4.2.) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, que trata del puntaje para promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la entidad estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precipitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un

lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de

sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres, cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración,

aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
    El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así:

    En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:
    a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
    b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
    c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
    d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
    e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

**g. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
c) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
d) Falta de capacidad jurídica: No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. o no cumplir con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

e) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado como aporte de CARDIQUE.
g) Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
h) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición a las exigencias del proceso competitivo, o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el presente proceso competitivo.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
l) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso.
m) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
n) Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los documentos del proceso, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
o) Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la plataforma SECOP II o se hubiera presentado de manera extemporánea o desde un usuario que no corresponda al oferente
p) En los demás casos previsto en el presente proceso competitivo.

**NOTA:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

## CAPITULO 3
## CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

**3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El convenio se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución, requiere:

a) Expedición del respectivo Registro Presupuestal.
b) Que esté demostrado el pago de aportes al sistema general de seguridad social y los aportes Parafiscales.
c) Aprobación de la garantía de cumplimiento
d) Suscripción del Acta de Inicio.

**3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio de asociación a celebrar se ejecutará en los municipios relacionados en el estudio previo que pertenecen a la jurisdicción de CARDIQUE.

**3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES, sin superar el 30 de diciembre de 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3.4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES**

El valor del presente proceso será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($493.410.000),** los cuales se componen:

**CARDIQUE:** Entregará su aporte en dinero correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($480.000.000,00)**, conforme al Presupuesto de Actividades de los Proyectos que hace parte integral del Convenio.

**LA ESAL:** Entregará su aporte como contrapartida en dinero, que corresponderá a la suma definida en su oferta. En todo caso el aporte de la ESAL no podrá ser inferior a **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.TE ($13.410.000).**

**3.5. FORMA DE DESEMBOLSO**

CARDIQUE y la ESAL entregaran sus recursos de la siguiente manera:

**A) CARDIQUE:** entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, así:

- Se hará un primer desembolso Equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte de CARDIQUE, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación del cronograma de actividades, suscripción del acta de inicio y la presentación

de informe y soportes de las actividades realizadas en la etapa 1 – Acciones de Fomento para el Conocimiento y Ejecución del Manejo y Disposición de RS y SAO.

- Se hará un segundo desembolso Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte de CARDIQUE, mediante la presentación de informe y soportes de las actividades realizadas en la etapa 2 – Asistencia Técnica (Formulación e Implementación) para el manejo y aprovechamiento de Residuos Sólidos.
- Un desembolso final: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Aporte de CARDIQUE, una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

**Parágrafo 1:** Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo 2**: CARDIQUE no se responsabiliza por la demora en el pago, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de CARDIQUE.

**B) LA ESAL:** Entregará su aporte como contrapartida en dinero, de conformidad con su propuesta; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades.

**3.6. GARANTÍA**

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

**3.6.1. Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

**3.6.2. Calidad del Servicio:** Por veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**3.6.3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y tres

(3) años.

**3.6.4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015; con una vigencia por él término de duración del contrato.

CARDIQUE evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

**3.7. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**3.8. INDEMNIDAD**

LA ESAL se obliga a mantener indemne a CARDIQUE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de LA ESAL con ocasión del Convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste.

**3.9. SUPERVISIÓN**

La supervisión del convenio será ejercida por el (los) funcionarios designados por el Director de la entidad. El Supervisor tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes:

a. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
b. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo de la ESAL.
c. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
d. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del convenio, además de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio cuando tal incumplimiento se presente.

e. Recomendar al director general de la Corporación, la modificación o suspensión del convenio siempre que se encuentre debidamente justificado.
f. Suscribir en conjunto con la ESAL, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del convenio.
g. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
h. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que la ESAL presente en el curso de la ejecución del convenio.
i. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.

**3.10. INFORMES Y PRODUCTOS**

La ESAL, deberá presentar los informes escritos que solicite el Supervisor del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la ESAL debe presentar a CARDIQUE informe final que contengan un resumen de las actividades ejecutadas durante el periodo, de acuerdo con el objeto del convenio.

**3.11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

a. Cooperación mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio.
b. Realizar las actividades previstas en el estudio previo y en la propuesta de asociación que hace parte integral del presente convenio, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento.
c. Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por CARDIQUE con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste.
d. Aportar los recursos ofrecidos y acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
e. Entregar a CARDIQUE la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio.
f. Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio.
g. Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenio.
h. Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

i. Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral y ARL e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio.
j. Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes.
k. Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de CARDIQUE, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del contrato.
l. Todas las actividades por desarrollar en el marco del Convenio deben ser articuladas entre el supervisor asignado por CARDIQUE y la ESAL.
m. La actividad se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones del proyecto, las cuales se deben ajustar a la propuesta presentada por la ESAL al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este convenio; los cuales deben tener el visto bueno del supervisor de CARDIQUE.
n. Presentar las garantías cubriendo los amparos exigidos.
o. La ESAL será responsable si, por falta de adecuadas medidas de seguridad, ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de CARDIQUE o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de la ESAL. La ESAL se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de la ESAL sin derecho a que CARDIQUE le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de las actividades del proyecto.
p. La ESAL deberá dejar registro fotográfico de las distintas actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
q. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

**3.12. OBLIGACIONES DE CARDIQUE**

a) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
b) Designar la supervisión del convenio, que represente a la CORPORACION.
c) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del convenio.
d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente estudio.
e) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
f) Terminar y liquidar el convenio.
g) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
h) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley

80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

**3.12.1. Obligaciones Específicas**

a) Entregar en forma oportuna toda la información requerida por la ESAL.
b) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones de la ESAL.
c) Realizar oportunamente los pagos establecidos en el convenio, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
d) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
e) Facilitar el acompañamiento de personal de CARDIQUE en las actividades realizadas por la ESAL dentro del Convenio

**3.13. DOMICILIO**

Para los efectos de este proceso de Invitación Publica y del convenio derivado de la adjudicación, se tendrá como domicilio contractual de las partes, para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijando como domicilio legal, la ciudad de CARTAGENA.

**3.14. IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Para efectos de impuesto, tasas y contribuciones, a los pagos que se lleguen a realizar en desarrollo del Convenio, con los recursos aportados por CARDIQUE, deberá aplicarse las normas que rigen las mismas. LA ESAL asumirá los Impuestos, tasa y contribuciones, que se ocasionen con dichos recursos.

**3.15. TERMINACIÓN**

El presente convenio podrá terminarse por: a) Vencimiento del plazo estipulado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por razones de caso fortuito y fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del Convenio. d) Por liquidación y disolución de las Partes.

En caso de existir convenios vigentes u otros compromisos específicos derivados del presente Convenio, este no terminará mientras estén pendientes aquellos.

**3.16. LIQUIDACIÓN**

Terminadas las actividades objeto del presente convenio, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del convenio, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre LA ESAL y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en

su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas.

### 3.17. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, los decretos reglamentarios 92 de 2017 y todas las normas que en materia de contratación administrativa son aplicables.

**ANGELO BACCI HERNANDEZ**
**Director General**

| | Nombre (s) | Cargo (s) | Firma (s) |
|---|---|---|---|
| Proyectó a | Viviana Sobrado Coha | Contratista – Asesor Jurídico | |
| Proyectó financiera | Andreina Bedrán Montiel | Contratista – Asesora Financiera | |
| Proyectó Técnico | Sandra Nieto Parra | Profesional Especializado Dirección Técnica de Gestión Ambiental | |
| Revisó | Mónica Manrique Montaño | Asesora Externa | |
| Aprobó | Adriana Hernández Alean | Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Sancionatorios Ambientales encargada de las funciones de la Secretaria General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

## ANEXO 1
## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | DESCRIPCION | INCLUYE | | CANT. | ALCANCES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACCIONES DE FOMENTO PARA EL CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RS Y SAO.** | Un | Desarrollo de la fase de alistamiento y caracterización del territorio: Realizar la concertación técnica, identificación de actores clave del Área de Influencia Directa (AID) y la socialización formal del alcance del proyecto con las Instituciones Educativas Oficiales, Bibliotecas Públicas Municipales y Secretarías de Ambiente o UMATA de las Alcaldías en los diez (10) municipios priorizados de la jurisdicción de CARDIQUE: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, ArroyoHondo, Turbaco, Arjona y Turbana. Incluye el levantamiento de un diagnóstico y caracterización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) en los establecimientos seleccionados. | 10 | "Desarrollo de la fase de alistamiento y caracterización del territorio: Realizar la concertación técnica, identificación de actores clave del Área de Influencia Directa (AID) y la socialización formal del alcance del proyecto con las Instituciones Educativas Oficiales, Bibliotecas Públicas Municipales y Secretarías de Ambiente o UMATA de las Alcaldías en los diez (10) municipios priorizados de la jurisdicción de CARDIQUE: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. Incluye el levantamiento de un diagnóstico y caracterización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) en los establecimientos seleccionados." "Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación Masiva (Meta UTO): Diseñar, producir y validar una estrategia comunicativa como instrumento para estimular la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y difundir la problemática de su agotamiento. Incluye el diseño de piezas gráficas digitales (infografías/carruseles) y la producción y difusión de cuñas radiales a través de emisoras de interés público y comunitario con cobertura en los 10 municipios priorizados." "Realizar laboratorios de formación climática escolar: Desarrollar un (1) laboratorio de formación climática por territorio dirigido a treinta (30) estudiantes de una (1) Institución Educativa Oficial, con una intensidad de 4 horas por sesión, distribuidos en tres (3) sesiones presenciales de la |
| | | Un | Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación Masiva (Meta UTO): Diseñar, producir y validar una estrategia comunicativa como instrumento para estimular la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y difundir la problemática de su agotamiento. Incluye el diseño de piezas gráficas digitales (infografías/carruseles) y la producción y difusión de cuñas radiales a través de emisoras de interés público y comunitario con cobertura en los 10 municipios priorizados. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Un | Realizar laboratorios de formación climática escolar: Desarrollar un (1) laboratorio de formación climática por territorio dirigido a treinta (30) estudiantes de una (1) Institución Educativa Oficial, con una intensidad de 4 horas por sesión, distribuidos en tres (3) sesiones presenciales de la siguiente manera: Sesión 1: Fomento del conocimiento en Economía Circular, Gestión de Residuos Sólidos, Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO). Incluye la metodología de cocreación e instalación de "Ozonómetros Escolares" interactivos.<br><br>Sesión 2: Laboratorio sobre Cambio Climático, Huella de Carbono y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<br><br>Sesión 3: Laboratorio en acción a través de una jornada práctica de limpieza de residuos sólidos en la institución y la delimitación técnica de los puntos de acopio de materiales aprovechables. | | siguiente manera:<br>Sesión 1: Fomento del conocimiento en Economía Circular, Gestión de Residuos Sólidos, Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO). Incluye la metodología de cocreación e instalación de ""Ozonómetros Escolares"" interactivos.<br><br>Sesión 2: Laboratorio sobre Cambio Climático, Huella de Carbono y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<br><br>Sesión 3: Laboratorio en acción a través de una jornada práctica de limpieza de residuos sólidos en la institución y la delimitación técnica de los puntos de acopio de materiales aprovechables." |
| | | Un | Refrigerios (incluye una bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gramos, una proteína y 1 carbohidrato equivalente a 300 gr). Serían 30 refrigerios por sesión. | | Refrigerios (incluye una bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gramos, una proteína y 1 carbohidrato equivalente a 300 gr). Serían 30 refrigerios por sesión. |
| | | Un | Ayuda audiovisual (video beam, microfono , cabina de sonido, tripode) | | Ayuda audiovisual (video beam, microfono , cabina de sonido, tripode) |
| | | | Ejecutar jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Realizar una (1) jornada de sensibilización masiva en la plaza principal de cada uno de los 10 municipios priorizados, con una duración de 3 horas, empleando una puesta en escena lúdico-artística (Flashmob) enfocada en el código de colores para la separación en la fuente y la protección de la atmósfera. | | "Ejecutar jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL):<br>Realizar una (1) jornada de sensibilización masiva en la plaza principal de cada uno de los 10 municipios priorizados, con una duración de 3 horas, empleando una puesta en escena lúdico-artística (Flashmob) enfocada en el código de colores para la separación en la fuente y la protección de la atmósfera. " |
| | | | Incluye la logística para el desarrollo de las jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Incluye el uso de sistemas de amplificación de sonido y la entrega de material informativo/educativo directo sobre la problemática del ozono a los asistentes. | | Incluye la logística para el desarrollo de las jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Incluye el uso de sistemas de amplificación de sonido y la entrega de material informativo/educativo directo sobre la problemática del ozono a los asistentes.<br>"Desarrollar laboratorios de formación para recuperadores de oficio:<br>Realizar un ciclo de capacitación técnico-práctica dirigido a cinco (5) recicladores de oficio o colectivos ambientales por municipio (50 en total para la jurisdicción), dividido en dos (2) sesiones enfocadas en: Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), primeros auxilios aplicados al manejo de residuos, cálculo básico de huella de carbono y servicio al cliente enfocado en rutas selectivas. Incluye logística de traslado, material de apoyo y refrigerios por sesión."<br>Ayuda audiovisual (video beam, micrófono , cabina |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desarrollar laboratorios de formación para recuperadores de oficio: Realizar un ciclo de capacitación técnico-práctica dirigido a cinco (5) recicladores de oficio o colectivos ambientales por municipio (50 en total para la jurisdicción), dividido en dos (2) sesiones enfocadas en: Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), primeros auxilios aplicados al manejo de residuos, cálculo básico de huella de carbono y servicio al cliente enfocado en rutas selectivas. Incluye logística de traslado, material de apoyo y refrigerios por sesión. | | de sonido, trípode)<br>Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. |
| | | | Ayuda audiovisual (video beam, micrófono, cabina de sonido, tripode) | | |
| | | Global | Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. | | |
| 2 | **ASISTENCIA TECNICA (FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN) PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.** | Un | Cartografía social y co-diseño de rutas selectivas:<br>Desarrollar talleres participativos de cartografía social en cada municipio para el co-diseño y formulación comunitaria de rutas selectivas de aprovechamiento, identificando los puntos críticos de generación y articulando el ejercicio con el tejido social del sector. | 10 | "Cartografía social y co-diseño de rutas selectivas: Desarrollar talleres participativos de cartografía social en cada municipio para el co-diseño y formulación comunitaria de rutas selectivas de aprovechamiento, identificando los puntos críticos de generación y articulando el ejercicio con el tejido social del sector. "<br>Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.)<br>"Adecuación e infraestructura para puntos de acopio escolar:<br>Prestar asistencia técnica para la instalación y adecuación física de zonas de almacenamiento temporal de residuos aprovechables en las diez (10) Instituciones Educativas priorizadas. Esta actividad contempla la dotación e instalación de un (1) contenedor industrial de 600 litros por colegio, entrega de plantas ornamentales para el embellecimiento del entorno y la realización de un (1) mural artístico-ambiental interactivo por municipio que difunda infográficamente las acciones cotidianas para la protección de la capa de ozono."<br>Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios |
| | | Un | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | |
| | | Un | Adecuación e infraestructura para puntos de acopio escolar:<br>Prestar asistencia técnica para la instalación y adecuación física de zonas de almacenamiento temporal de residuos aprovechables en las diez (10) Instituciones Educativas priorizadas. Esta actividad contempla la dotación e instalación de un (1) contenedor industrial de 600 litros por colegio, entrega de plantas ornamentales para el embellecimiento del entorno y la realización de un (1) mural artístico-ambiental interactivo por municipio que difunda infográficamente las acciones | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | cotidianas para la protección de la capa de ozono. | | por territorio.)<br>"Laboratorios de formación comunitaria puerta a puerta:<br>Desarrollar jornadas de asistencia técnica comunitaria con una duración de 4 horas dirigidas a las viviendas ubicadas en el Área de Influencia Directa (AID) de las instituciones. La actividad contempla visitas domiciliarias guiadas para la enseñanza práctica de la separación en la fuente y la distribución del ""Decálogo del Hogar Sostenible con el Ozono"", promoviendo la corresponsabilidad ciudadana."<br>"Laboratorios de diálogo urbano en bibliotecas públicas sobre normatividad y PGIRS:<br>Realizar un (1) encuentro de diálogo urbano en las bibliotecas públicas de los 10 municipios, dirigido a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos, enfocado en la socialización de la normatividad vigente del servicio público de aseo (derechos y deberes de los usuarios) y la articulación comunitaria con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipales. Como herramienta de difusión masiva, se incorporará el cine-foro ""Cine bajo la sombra de la capa de ozono"", proyectando material audiovisual educativo autorizado por la UTO."<br>Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. |
| | | Un | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | |
| | | Un | Laboratorios de formación comunitaria puerta a puerta: Desarrollar jornadas de asistencia técnica comunitaria con una duración de 4 horas dirigidas a las viviendas ubicadas en el Área de Influencia Directa (AID) de las instituciones. La actividad contempla visitas domiciliarias guiadas para la enseñanza práctica de la separación en la fuente y la distribución del "Decálogo del Hogar Sostenible con el Ozono", promoviendo la corresponsabilidad ciudadana. | | |
| | | Un | Laboratorios de diálogo urbano en bibliotecas públicas sobre normatividad y PGIRS:<br>Realizar un (1) encuentro de diálogo urbano en las bibliotecas públicas de los 10 municipios, dirigido a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos, enfocado en la socialización de la normatividad vigente del servicio público de aseo (derechos y deberes de los usuarios) y la articulación comunitaria con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipales. Como herramienta de difusión masiva, se incorporará el cine-foro "Cine bajo la sombra de la capa de ozono", proyectando material audiovisual educativo autorizado por la UTO. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Global | Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, ArroyoHondo, Turbaco, Arjona y Turbana. | | |

**Atte,**

**NOMBRE DE PROPONENTE**
**NIT**

**ANEXO No. 2**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, Fecha

SEÑORES
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE**

Respetados señores:

por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso competitivo PC-CARDIQUE-005-2026 **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.".**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto las cantidades establecidas por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE para la ejecución del convenio.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
- Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el convenio.
- Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del

objeto del convenio.

- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | | | |
| e-mail | | | |
| Dirección | | | |
| Teléfono | | | |

- Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable ;b)no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

**ANEXO No. 3**
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES**

Ciudad y fecha Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha realizado el pago de los últimos seis meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.( SEGÚN APLIQUE).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

**ANEXO 4**
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

**PC-CARDIQUE-005-2026**
**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE en los siguientes términos.

- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de CARDIQUE para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de CARDIQUE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, CARDIQUE pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del Proponente)

**ANEXO No. 5**
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**

PROCESO DE SELECCIÓN**: PC-CARDIQUE-005-2026**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

PROPONENTE: INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL):

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

| Entidad Contratante | Número del Contrato | Objeto del Contrato | Fecha del Contrato | Valor del Contrato | Multa | Sanción | Fecha | Valor de la Multa y/o Sanción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

**ANEXO No. 6**
**FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

**FORMULARIO RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

**PC-CARDIQUE-005-2026**
**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

PROPONENTE:

Se relacionan los contratos que se aportas para acreditar el mínimo habilitante:

| No. | Contrato Nº | Contratista | % de Participación | Entidad Contratante | Objeto | Localización (Ciudad / País) | Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación ($) | Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV) | Fecha Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha Terminación (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

1. Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
2. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación.

_____
FIRMA REP LEGAL

**ANEXO No. 7**
**RELACION DE PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS**

**PC-CARDIQUE-005-2026**
**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.

Las condiciones y calidades del profesional presentado por el proponente serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en la invitación y en el en el cuadro de acciones operativas y presupuesto. Se solicita relacionar únicamente las experiencias pertinentes para el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

| CARGO A DESEMPEÑAR | NOMBRE | PREGRADO o ESTUDIO TECNICO O TECNOLOGICO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**ANEXO No. 8**
**PROPUESTA ECONOMICA**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que conozco las especificaciones técnicas y el valor total de la propuesta incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar y corresponde a la suma relacionada a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | INCLUYE | | CANT. | ALCANCES | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACCIONES DE FOMENTO PARA EL CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RS Y SAO.** | Un | Desarrollo de la fase de alistamiento y caracterización del territorio: Realizar la concertación técnica, identificación de actores clave del Área de Influencia Directa (AID) y la socialización formal del alcance del proyecto con las Instituciones Educativas Oficiales, Bibliotecas Públicas Municipales y Secretarías de Ambiente o UMATA de las Alcaldías en los diez (10) municipios priorizados de la jurisdicción de CARDIQUE: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, ArroyoHondo, Turbaco, Arjona y Turbana. Incluye el levantamiento de un diagnóstico y caracterización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) en los establecimientos seleccionados. | 10 | "Desarrollo de la fase de alistamiento y caracterización del territorio: Realizar la concertación técnica, identificación de actores clave del Área de Influencia Directa (AID) y la socialización formal del alcance del proyecto con las Instituciones Educativas Oficiales, Bibliotecas Públicas Municipales y Secretarías de Ambiente o UMATA de las Alcaldías en los diez (10) municipios priorizados de la jurisdicción de CARDIQUE: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. Incluye el levantamiento de un diagnóstico y caracterización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) en los establecimientos seleccionados." | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Un | Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación Masiva (Meta UTO): Diseñar, producir y validar una estrategia comunicativa como instrumento para estimular la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y difundir la problemática de su agotamiento. Incluye el diseño de piezas gráficas digitales (infografías/carruseles) y la producción y difusión de cuñas radiales a través de emisoras de interés público y comunitario con cobertura en los 10 municipios priorizados. | | "Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación Masiva (Meta UTO): Diseñar, producir y validar una estrategia comunicativa como instrumento para estimular la eliminación del consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y difundir la problemática de su agotamiento. Incluye el diseño de piezas gráficas digitales (infografías/carruseles) y la producción y difusión de cuñas radiales a través de emisoras de interés público y comunitario con cobertura en los 10 municipios priorizados." | | |
| | | Un | Realizar laboratorios de formación climática escolar: Desarrollar un (1) laboratorio de formación climática por territorio dirigido a treinta (30) estudiantes de una (1) Institución Educativa Oficial, con una intensidad de 4 horas por sesión, distribuidos en tres (3) sesiones presenciales de la siguiente manera: Sesión 1: Fomento del conocimiento en Economía Circular, Gestión de Residuos Sólidos, Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO). Incluye la metodología de cocreación e instalación de "Ozonómetros Escolares" interactivos.<br><br>Sesión 2: Laboratorio | | "Realizar laboratorios de formación climática escolar: Desarrollar un (1) laboratorio de formación climática por territorio dirigido a treinta (30) estudiantes de una (1) Institución Educativa Oficial, con una intensidad de 4 horas por sesión, distribuidos en tres (3) sesiones presenciales de la siguiente manera: Sesión 1: Fomento del conocimiento en Economía Circular, Gestión de Residuos Sólidos, Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO). Incluye la metodología de cocreación e instalación de ""Ozonómetros Escolares"" | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | sobre Cambio Climático, Huella de Carbono y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<br><br>Sesión 3: Laboratorio en acción a través de una jornada práctica de limpieza de residuos sólidos en la institución y la delimitación técnica de los puntos de acopio de materiales aprovechables. | | interactivos.<br><br>Sesión 2: Laboratorio sobre Cambio Climático, Huella de Carbono y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<br><br>Sesión 3: Laboratorio en acción a través de una jornada práctica de limpieza de residuos sólidos en la institución y la delimitación técnica de los puntos de acopio de materiales aprovechables." | | |
| | | Un | Refrigerios (incluye una bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gramos, una proteína y 1 carbohidrato equivalente a 300 gr). Serían 30 refrigerios por sesión. | | Refrigerios (incluye una bebida no alcohólica de 200 ml, con contenido de fruta de 250 gramos, una proteína y 1 carbohidrato equivalente a 300 gr). Serían 30 refrigerios por sesión. | | |
| | | Un | Ayuda audiovisual (video beam, microfono , cabina de sonido, tripode) | | Ayuda audiovisual (video beam, microfono , cabina de sonido, tripode) | | |
| | | | Ejecutar jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Realizar una (1) jornada de sensibilización masiva en la plaza principal de cada uno de los 10 municipios priorizados, con una duración de 3 horas, empleando una puesta en escena lúdico-artística (Flashmob) enfocada en el código de colores para la separación en la fuente y la protección de la atmósfera. | | "Ejecutar jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Realizar una (1) jornada de sensibilización masiva en la plaza principal de cada uno de los 10 municipios priorizados, con una duración de 3 horas, empleando una puesta en escena lúdico-artística (Flashmob) enfocada en el código de colores para la separación en la fuente y la protección de la atmósfera. " Incluye la logística | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Incluye la logística para el desarrollo de las jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Incluye el uso de sistemas de amplificación de sonido y la entrega de material informativo/educativo directo sobre la problemática del ozono a los asistentes. | | para el desarrollo de las jornadas de sensibilización pública y comunitaria (Estrategia BTL): Incluye el uso de sistemas de amplificación de sonido y la entrega de material informativo/educativo directo sobre la problemática del ozono a los asistentes. | | |
| | | | Desarrollar laboratorios de formación para recuperadores de oficio: Realizar un ciclo de capacitación técnico-práctica dirigido a cinco (5) recicladores de oficio o colectivos ambientales por municipio (50 en total para la jurisdicción), dividido en dos (2) sesiones enfocadas en: Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), primeros auxilios aplicados al manejo de residuos, cálculo básico de huella de carbono y servicio al cliente enfocado en rutas selectivas. Incluye logística de traslado, material de apoyo y refrigerios por sesión. | | "Desarrollar laboratorios de formación para recuperadores de oficio: Realizar un ciclo de capacitación técnico-práctica dirigido a cinco (5) recicladores de oficio o colectivos ambientales por municipio (50 en total para la jurisdicción), dividido en dos (2) sesiones enfocadas en: Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), primeros auxilios aplicados al manejo de residuos, cálculo básico de huella de carbono y servicio al cliente enfocado en rutas selectivas. Incluye logística de traslado, material de apoyo y refrigerios por sesión." | | |
| | | | Ayuda audiovisual (video beam, microfono , cabina de sonido, tripode) | | Ayuda audiovisual (video beam, micrófono , cabina de sonido, trípode) | | |
| | | Global | Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, ArroyoHondo, | | Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Turbaco, Arjona y Turbana. | | | | |
| 2 | **ASISTENCIA TECNICA (FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN) PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.** | Un | Cartografía social y co-diseño de rutas selectivas: Desarrollar talleres participativos de cartografía social en cada municipio para el co-diseño y formulación comunitaria de rutas selectivas de aprovechamiento, identificando los puntos críticos de generación y articulando el ejercicio con el tejido social del sector. | 10 | "Cartografía social y co-diseño de rutas selectivas: Desarrollar talleres participativos de cartografía social en cada municipio para el co-diseño y formulación comunitaria de rutas selectivas de aprovechamiento, identificando los puntos críticos de generación y articulando el ejercicio con el tejido social del sector. " | | |
| | | Un | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | |
| | | Un | Adecuación e infraestructura para puntos de acopio escolar: Prestar asistencia técnica para la instalación y adecuación física de zonas de almacenamiento temporal de residuos aprovechables en las diez (10) Instituciones Educativas priorizadas. Esta actividad contempla la dotación e instalación de un (1) contenedor industrial de 600 litros por colegio, entrega de plantas ornamentales para el embellecimiento del entorno y la realización | | "Adecuación e infraestructura para puntos de acopio escolar: Prestar asistencia técnica para la instalación y adecuación física de zonas de almacenamiento temporal de residuos aprovechables en las diez (10) Instituciones Educativas priorizadas. Esta actividad contempla la dotación e instalación de un (1) contenedor industrial de 600 litros por colegio, entrega de plantas ornamentales para el embellecimiento del entorno y la | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de un (1) mural artístico-ambiental interactivo por municipio que difunda infográficamente las acciones cotidianas para la protección de la capa de ozono. | | realización de un (1) mural artístico-ambiental interactivo por municipio que difunda infográficamente las acciones cotidianas para la protección de la capa de ozono." | | |
| | | Un | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | Refrigerios para las 10 jornadas de sensibilización (incluye una (1) bebida frutal de 200 ml y un (1) carbohidrato equivalente a 300 gr) siendo 25 refrigerios por sesión para un total de 25 refrigerios por territorio.) | | |
| | | Un | Laboratorios de formación comunitaria puerta a puerta: Desarrollar jornadas de asistencia técnica comunitaria con una duración de 4 horas dirigidas a las viviendas ubicadas en el Área de Influencia Directa (AID) de las instituciones. La actividad contempla visitas domiciliarias guiadas para la enseñanza práctica de la separación en la fuente y la distribución del "Decálogo del Hogar Sostenible con el Ozono", promoviendo la corresponsabilidad ciudadana. | | "Laboratorios de formación comunitaria puerta a puerta: Desarrollar jornadas de asistencia técnica comunitaria con una duración de 4 horas dirigidas a las viviendas ubicadas en el Área de Influencia Directa (AID) de las instituciones. La actividad contempla visitas domiciliarias guiadas para la enseñanza práctica de la separación en la fuente y la distribución del ""Decálogo del Hogar Sostenible con el Ozono"", promoviendo la corresponsabilidad ciudadana." "Laboratorios de | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Un | Laboratorios de diálogo urbano en bibliotecas públicas sobre normatividad y PGIRS: Realizar un (1) encuentro de diálogo urbano en las bibliotecas públicas de los 10 municipios, dirigido a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos, enfocado en la socialización de la normatividad vigente del servicio público de aseo (derechos y deberes de los usuarios) y la articulación comunitaria con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipales. Como herramienta de difusión masiva, se incorporará el cine-foro "Cine bajo la sombra de la capa de ozono", proyectando material audiovisual educativo autorizado por la UTO. | | diálogo urbano en bibliotecas públicas sobre normatividad y PGIRS: Realizar un (1) encuentro de diálogo urbano en las bibliotecas públicas de los 10 municipios, dirigido a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos, enfocado en la socialización de la normatividad vigente del servicio público de aseo (derechos y deberes de los usuarios) y la articulación comunitaria con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipales. Como herramienta de difusión masiva, se incorporará el cine-foro ""Cine bajo la sombra de la capa de ozono"", proyectando material audiovisual educativo autorizado por la UTO." Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, Arroyo Hondo, Turbaco, Arjona y Turbana. | | |
| | | Global | Desplazamiento del equipo de trabajo transporte terrestre – ida y regreso a los siguientes 10 municipios: Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Mahates, ArroyoHondo, Turbaco, Arjona y Turbana. | | | | |

| **RESUMEN** | | |
|---|---|---|
| APORTE CARDIQUE | | |
| APORTES ESAL | | |
| **TOTAL CONVENIO** | | |

Nombre del proponente
Representante Legal

**ANEXO No. 9**

**FACTORES PONDERABLES**

**ACREDITACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES**

**PROCESO: PC-CARDIQUE-005 -2026**

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.**

**PROPONENTE:**

Se relacionan los contratos que se aportas para acreditar la experiencia ponderable:

| No. | Contrato Nº | Contratista | % de Participación | Entidad Contratante | Objeto | Localización (Ciudad / País) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

1. Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
2. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación.

_____

Representante Legal